



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0175
RADICADO N° 2021-00060-00

En la acción de tutela, promovida por JOHN FREDY CATRILLÓN contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, se allegó memorial por parte de la accionada, el que procede el Despacho a resolver previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Mediante correo electrónico recibido el 25 de marzo de 2021, la accionada manifestó que impugna la providencia del 19 de marzo de 2021.

Por cumplir con los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación propuesta oportunamente por la entidad accionada y se orden la remisión al Superior para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la accionada, contra la sentencia que decidió esta instancia.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

RADICADO N° 2021-00060-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 055 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 07 de abril de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

